

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
- DECANATO -

Callao, 17 de Enero del 2019.

Señor

Presente

Con fecha 17 de Enero del 2019, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0011-2019-D/FCS.- Callao; 17de Enero del 2019, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N°014-2019-EPE-ESPEC/FCS de fecha 17 de Enero del 2019, de la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, remitido a la Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera, indicándole se sirva coordinar con la Presidenta el Jurado del Trabajo Académico antes mencionado, la reprogramación de la fecha de sustentación, indicando para el día Lunes 21 de Enero del 2019 en el horario de 12:00 a 13:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con lo estipulado en el artículo 47°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC, de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice: *“La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional”*;

Que, asimismo en concordancia con el artículo 48.5°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el que indica como función de las Escuelas Profesionales: *“Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico”*;

Que, estando lo contemplado en el artículo 13°, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, el que indica *“ Para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico”*;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 006-2019-D/FCS de fecha 11 de Enero del 2019 se designa como Jurado Examinador de Trabajo Académico, titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA Y BIOSEGURIDAD EN PACIENTES ATENDIDOS EN EMERGENCIA DEL HOSPITAL I AURELIO DIAZ UFANO Y PERAL LIMA 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres, por Don (ña) VITELLA CASTRO, LAURA LEONOR; a los siguientes docentes: Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Presidenta; Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA, Secretaria; Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA, Vocal y Dra. ANA MARÍA YAMUNIQUE MORALES, Suplente; en la misma se indica que el proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevará a cabo el Miércoles 16 de Enero del 2019 en el horario de 12:00 a 13:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, mediante oficio N°014-2019-EPE-ESPEC/FCS de fecha 17 de Enero del 2019, de la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, remitido a la Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera, indicándole se sirva coordinar con la Presidenta el Jurado del Trabajo Académico antes mencionado, la reprogramación de la fecha de sustentación, fijando para el día Lunes 21 de Enero del 2019 en el horario de 12:00 a 13:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **RATIFICAR** la conformación del Jurado Examinador de Trabajo Académico, titulado: **“CUIDADOS DE ENFERMERIA Y BIOSEGURIDAD EN PACIENTES ATENDIDOS EN EMERGENCIA DEL HOSPITAL I AURELIO DIAZ UFANO Y PERAL LIMA 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres, por Don (ña) VITELLA CASTRO, LAURA LEONOR; a los siguientes docentes:

<b>Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. ANA MARÍA YAMUNIQUE MORALES</b>	<b>Suplente</b>

2. **REPROGRAMAR** el proceso de la Sustentación del Trabajo Académico para el día Lunes 21 de Enero del 2019 en el horario de 12:00 a 13:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
3. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

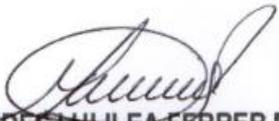
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SAZALAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*